INFORME: Señor Juez, la presente demanda fue inadmitida por auto del 26 de abril de 2022 (PDF 04 Auto Inadmite Verbal No Personería) y una vez revisado el expediente digital y el sistema de gestión no se encuentra memorial pendiente por resolver. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Contractual-
Demandante:	Andrés Felipe Valencia Marulanda
Demandados:	Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Profesional de
	Antioquia-Coopevian C.T.A y otros-
Radicado:	05001-31-03- 021-2022-00075 -00
Asunto:	Rechaza por no cumplir los requisitos de admisión

Teniendo en cuenta el anterior informe, se tiene que, mediante auto del 26 de abril de 2022, notificado por estados del 7 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda de la referencia, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsanara los requisitos que en dicho pronunciamiento fueron claramente descritos; sin embargo, la parte demandante dentro del término legal concedido no cumplió con lo requerido por el Despacho, con el fin de subsanar la demanda.

De ahí que, al no darse cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho, se debe proceder de manera ineludible con el rechazo de la demanda en los términos del artículo 90 del CGP.

Así las cosas, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda por no haberse subsanado los requisitos señalados en el auto inadmisorio, conforme a la explicación antes dada.

SEGUNDO: No se dispone la devolución de anexos por cuanto la demanda fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍOUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **estados No._052____** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy _16___ de _05__ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA M. ZAPATA HERNÁNDEZ SECRETARIA